



Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/62/391)]

62/30. Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido

La Asamblea General,

Guiándose por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional humanitario,

Decidida a promover el multilateralismo como medio fundamental de llevar adelante las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme,

Convencida de que, al ser la humanidad más consciente de la necesidad de adoptar medidas inmediatas para proteger el medio ambiente, todo acontecimiento que pueda poner en peligro tales esfuerzos exige atención urgente a fin de aplicar las medidas necesarias,

Tomando en consideración los posibles efectos perjudiciales de la utilización de armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente,

1. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido, y le presente un informe sobre este tema en su sexagésimo tercer período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

*61ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2007*